

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 122/90
Sucre, 22 de noviembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Apoyo Integral a la Mujer "Juana Azurduy de Padilla", mediante memorial dirigido al Honorable Alcalde Municipal y el H. Concejo Municipal, solicita la cesión de un área de Equipamiento Municipal con una superficie de 430,00 m²., con destino a la construcción de Lavanderías Populares.

Que, por el informe del responsable del Taller N° 3, con la participación y acuerdo del Director de Desarrollo Urbano, señalan que la solicitud es procedente y está justificada sólo en la extensión de 200,00 m²., reservándose el resto para ambientes complementarios de Equipamiento Social.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal apoyar, fomentar y facilitar la ejecución de proyectos y programas de desarrollo económico, social y de Servicio Público.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Autorizar la cesión en calidad de usufructo por 10 años, al Centro de Apoyo Integral a la Mujer "Juana Azurduy de Padilla", de un lote de terreno con una superficie municipal de 200,00 m²., ubicado en la zona de Santa Bárbara, entre las calles Demetrio Canelas y Avenida Sanchez Bustamante, Distrito 20, con destino a la construcción de lavanderías populares.

Art. 2do.- Asesoría Legal de la H. Comuna, supervisará los trámites, aclarándose previamente que las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de 3 meses, caso contrario perderán el derecho de usufructo del indicado terreno.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

